

ACTIVIDAD EDUCATIVA MIS IMPUESTOS MEJORAN MADRID



*La ilustración es de Carmen Soler, y está incluida en el nº 89 de *Eme21Mag*, revista cultural que edita el Ayuntamiento de Madrid

Contenido

1.	Presentación.	3
2.	Objetivos de la actividad.	4
3.	Alumnos a los que se dirige la actividad.....	5
4.	Participación de los docentes	6
5.	Duración y medios para el desarrollo de la actividad.	7
6.	Comunicación Ayuntamiento y centros educativos.....	8
7.	Desarrollo de la actividad	8
7.1.	Presentación, parte teórica y reflexión y puesta en común.	8
7.2.	Parte práctica: Juego de rol.	10
7.3.	Actividad Kahoot	14
7.4.	Conclusiones y debate final:	15
7.5.	Video de cierre	15
8.	Después de la actividad	15
	Propuesta: exposición digital trabajos gráficos “Mis impuestos mejoran Madrid”	15
9.	Evaluación y seguimiento = Mejora continua	18
10.	Anexo: Teoría.	20
11.	Anexo: Información en el Portal del contribuyente	26

1. Presentación.

El **Plan estratégico 2025-2028 de la Agencia Tributaria de Madrid (ATM)** contempla en su Línea estratégica 4 la Máxima orientación al contribuyente, que incluye entre sus objetivos estratégicos la Visibilidad, comunicación y formación cívica y entre sus objetivos operativos las **Actividades de formación tributaria en los centros educativos.**

Por otra parte, el **programa de actividades Madrid un libro abierto**, gestionado **por el AG de Políticas de Sociales, Familia e Igualdad** y con más de 30 años de recorrido, constituye el soporte idóneo para la relación de la ATM con los centros escolares y el desarrollo de actividades educativas, ya que la finalidad de este programa es apoyar a los Centros Escolares de Madrid para que, a través de la realización de actividades fuera del aula, la ciudad se convierta en un espacio educativo y participativo, convirtiendo sus recursos en experiencias de aprendizaje, disfrute y conocimiento de nuestra ciudad y ayudando, a su vez, a conseguir de forma activa y vivencial los objetivos y la transversalidad de las distintas áreas que componen los currículos de los diferentes niveles educativos, a hacer *ciudadanos*.... La actividad Mis impuestos mejoran Madrid se incluye dentro del **bloque IV La vida en la ciudad**

La actividad educativa “Mis impuestos mejoran Madrid” nace con la **finalidad** de acercar al alumnado al conocimiento del ámbito tributario, no solo desde una perspectiva técnica, sino también ética y ciudadana, la de concienciar sobre la importancia del pago de los impuestos como forma esencial de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos y al bienestar colectivo, dado que todas y todos participamos activamente en la mejora de nuestra ciudad, así como, en paralelo, fomentar valores de solidaridad, justicia social y corresponsabilidad. Con un enfoque didáctico y participativo, la actividad está dirigida especialmente a estudiantes de 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, en el marco de la asignatura de Economía.

La **propuesta** contempla

- una posible **preparación previa** en el aula, donde el profesorado introduce conceptos clave como impuestos, contribución, servicios públicos, fraude fiscal, capacidad económica, justicia tributaria, ayudas sociales o presupuesto municipal. Este trabajo inicial sienta las bases para una participación informada y reflexiva.
- **Durante la actividad**, conjugando teoría y práctica, el alumnado se involucra en dinámicas activas y motivadoras, tales como juegos de rol, concursos tipo Kahoot y proyección de materiales audiovisuales, que permiten una aproximación lúdica y crítica a la temática tributaria. Finalmente, se abre un coloquio sobre la identificación de los servicios públicos financiados por los impuestos municipales, para compartir opiniones y aprendizajes.

Para **después de la actividad**, el alumnado puede confeccionar materiales gráficos (murales, power point, vídeos...) en los que se recopilen los servicios públicos sostenidos con tributos municipales, con el fin de facilitar su visibilidad. Una vez realizada esta práctica, se propone que cada centro escolar remita a la Agencia Tributaria de Madrid, a la cuenta de correo atcontribuyente@madrid.es, **un único trabajo** (el que el centro considere más pertinente) para su publicación en el espacio [Educación cívico tributaria - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

Al final del curso escolar se realizará una votación electrónica entre todos los trabajos remitidos para seleccionar el que se considera más representativo del concepto de ciudadanía activa, informada y comprometida con el bien común.

2. Objetivos de la actividad.

La actividad **“Mis impuestos mejoran Madrid”** busca contribuir a la formación integral del alumnado, combinando conocimientos técnicos con valores democráticos y sociales, que puedan desempeñar un papel activo y consciente como futuros ciudadanos y ciudadanas responsables. De este modo, se cumple con varios objetivos

- El desarrollo personal y cívico-social del alumnado
- El objetivo estratégico de la Agencia Tributaria de Madrid de impartir Actividades de formación cívico-tributaria en los centros educativos.

Desde el punto de vista del alumnado, la actividad se estructura en torno a tres objetivos fundamentales:

- **Formación en valores de solidaridad ciudadana:** Se busca que los estudiantes comprendan que la solidaridad no es solo un concepto abstracto o limitado a actos puntuales de ayuda, sino que se materializa diariamente a través de actos responsables como el cumplimiento tributario. El pago de impuestos se presenta así como un compromiso colectivo que sostiene el bienestar común y la cohesión social.
- **Concienciación sobre la contribución al sostenimiento de los servicios públicos municipales:** La actividad pretende que el alumnado reconozca la importancia de los tributos municipales como la base financiera que permite mantener y mejorar los servicios esenciales de la ciudad —tales como el transporte público, la limpieza, la seguridad, la educación y la sanidad—, los cuales son vitales para la calidad de vida de todos los habitantes.
- **Iniciación en conceptos clave del ámbito tributario:** Se introducen de forma clara y accesible términos y conceptos fundamentales como *impuestos, contribución, servicios públicos, fraude fiscal, capacidad económica, justicia tributaria, ayudas sociales, subsidios, ingreso mínimo vital y presupuesto municipal*. Este conocimiento básico busca

dotar al alumnado de herramientas conceptuales que faciliten su comprensión del sistema tributario y los impuestos

- Fundamento jurídico
- Qué son, cuáles son los impuestos.
- Algunos impuestos municipales
- Principios de igualdad y progresividad, no confiscatoriedad
- La capacidad económica y la justicia tributaria
- Los gastos y los ingresos. Presupuesto municipal
- Otros conceptos: contribución, servicios públicos, fraude fiscal, ayudas sociales y subsidios, ingreso mínimo vital
- Impuestos = mejores servicios públicos

Desde el punto de vista institucional, la actividad se inscribe dentro de la estrategia de la Agencia Tributaria Madrid, que persigue el objetivo de Visibilidad, comunicación y educación cívica, así como la participación ciudadana:

- Mejorar el conocimiento y la comprensión por parte de la ciudadanía, especialmente los jóvenes, sobre las funciones, actividades y procesos que desempeña la Agencia Tributaria en la gestión tributaria municipal.
- Promover una ciudadanía informada, responsable y comprometida con el cumplimiento tributario, entendiendo que este es un pilar fundamental para el sostenimiento de la estructura pública y el desarrollo social y económico de Madrid.
- Fomentar una cultura tributaria basada en la transparencia, la justicia fiscal y la corresponsabilidad, que contribuya a reducir el fraude fiscal y a fortalecer la confianza entre la administración pública y la sociedad.

Desde el punto de vista municipal, la actividad da visibilidad a la labor del funcionario y puede ayudar a la incorporación de jóvenes a la Administración, dentro del proyecto Madrid Talento, impulsado por AG de Economía, Innovación y Hacienda.

3. Alumnos a los que se dirige la actividad.

La actividad **“Mis impuestos mejoran Madrid”** está pensada para el alumnado de **4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** y **1º de Bachillerato**, dado que, en estos niveles educativos, se imparte la asignatura de Economía, en cuyo currículo se encuentran los contenidos tributarios. Sin embargo, también sería posible impartirla en otros niveles (Primaria), adaptando sobre todo la parte teórica.

Está pensada para desarrollarla con un **grupo clase estándar**, que suele oscilar entre 20 y 30 estudiantes. No obstante, puede realizarse con más de un grupo, siempre que se cuente con el apoyo necesario del profesorado para la coordinación y seguimiento.

La dinámica principal se basa en la participación activa de **los alumnos**, quienes adoptan 12 roles específicos: **11 representan a contribuyentes** con diferentes perfiles económicos y sociales y **1 asume el papel de funcionario de la Agencia Tributaria**, encargado de gestionar, recaudar e inspeccionar. Esta distribución permite simular de forma práctica y dinámica el funcionamiento del sistema tributario municipal, facilitando el aprendizaje vivencial y la comprensión de conceptos clave.

Existen 2 opciones para realizar la actividad y que todo el alumnado participe:

- **Dividir el grupo en dos subgrupos independientes**, de manera que cada uno realice la actividad por separado, lo cual requerirá un apoyo adicional del profesorado para facilitar ambas sesiones y una puesta en común final, que requiere más tiempo
- **Asignar cada rol a más de un alumno**, formando equipos por cada uno de los roles. Por ejemplo, un equipo puede ejercer de funcionarios de la Agencia Tributaria, en lugar de un único alumno. Esta modalidad permite una mayor colaboración y puede enriquecer la dinámica al incorporar diferentes perspectivas dentro de cada rol.

De esta forma, además de conseguir conocimientos tributarios y cívicos, se logra la participación activa de todos los estudiantes y se fomentan habilidades como la comunicación, la negociación y el trabajo en equipo.

4. Participación de los docentes

Se considera imprescindible, para el correcto desarrollo de la actividad, una alta implicación del responsable docente en las diferentes fases de la actividad:

- La **preparación previa** del desarrollo de la actividad, para introducir la teoría. Antes de llevar a cabo la actividad, es conveniente que el docente prepare a los estudiantes, introduciendo y explicando los conceptos básicos relacionados con la tributación y el sistema fiscal municipal (impuestos, contribución, servicios públicos, fraude fiscal, justicia tributaria y presupuesto municipal), con el fin de crear un marco común de entendimiento. Así, el alumnado llega a la actividad con un conocimiento mínimo que facilita su participación activa y comprensión.
- El **control y seguimiento de la actividad durante su desarrollo**, no sólo para garantizar el funcionamiento ordinario (orden en el aula, uso de la palabra por los alumnos, asegurar que las intervenciones se realicen de manera respetuosa y ordenada, etc.), sino también, y especialmente, para colaborar en que los alumnos mantengan la motivación y, el interés en todo momento, interviniendo para redirigir la atención si decae y promoviendo la participación activa de todos.
- **Posteriormente a la actividad**, se pueden asentar y ampliar conocimientos, con el desarrollo un trabajo individual o grupal para la identificación de los servicios públicos

que se financian con impuestos municipales, ayudando a consolidar la comprensión de la función social del sistema tributario, así como promover la reflexión, recoger las impresiones del alumnado, proponer mejoras, etc.

La síntesis y las conclusiones son fundamentales para transformar la experiencia de la actividad en aprendizajes significativos, consolidando no solo el conocimiento sino también una actitud crítica y participativa frente a la tributación y el bienestar común

De este modo, el papel del docente trasciende la simple supervisión, para convertirse en esencial como mediador y facilitador, asegurando que la actividad alcance sus objetivos formativos para el conjunto del alumnado, en sus diferentes fases. Su implicación es un elemento clave para garantizar su éxito

5. Duración y medios para el desarrollo de la actividad.

Duración de la actividad

La actividad está diseñada para desarrollarse aproximadamente durante **una hora**, tiempo suficiente para exponer la introducción teórica, realizar la dinámica participativa del juego de rol, llevar a cabo el Kahoot interactivo y proyectar al final el vídeo resumen de lo tratado. Esta duración permite mantener el interés y la atención del alumnado, facilitando un aprendizaje activo y dinámico sin que la sesión resulte excesivamente larga.

Equipo y materiales didácticos

Para el correcto desarrollo de la actividad, se requiere disponer de ciertos recursos técnicos y materiales: materiales físicos, digitales, audiovisuales, que dinamizan y enriquecen la experiencia educativa.

- **Portátil y proyector:** Si la actividad se realiza en el centro educativo, debe facilitar un ordenador portátil y un proyector para la presentación en power point de la teoría, la realización del Kahoot y la proyección del vídeo explicativo sobre los servicios públicos que se financian en la ciudad con los impuestos municipales. Estos medios tecnológicos permiten presentar la información de forma visual y atractiva para el alumnado.
- **Fichas de plástico por valor de 100 € (que aporta la Agencia Tributaria de Madrid):** La Agencia Tributaria de Madrid aporta unas fichas plásticas que simulan dinero, con un valor de 100 euros cada una. En el anverso, llevan el logotipo del Ayuntamiento acompañado del lema **“Con mis impuestos Madrid es mejor”**, mientras que en el reverso aparece la cifra **“100 €”**. Estas fichas se utilizan durante la dinámica de juego de rol para representar las contribuciones y pagos de impuestos de los participantes. Al finalizar la actividad, las fichas se recogen para su reutilización en futuras sesiones.

- **Dispositivos para la actividad Kahoot:** Para participar en el juego interactivo Kahoot, es necesario que los alumnos dispongan de dispositivos con acceso a internet, preferiblemente móviles. En caso de que no esté permitido el uso de móviles en el centro, se plantean las siguientes alternativas:
 - Utilizar tabletas si el centro dispone de ellas.
 - Realizar la actividad en el aula de informática, donde cada alumno pueda acceder desde un ordenador.
 - Como última opción, proyectar las preguntas de Kahoot en clase y responder de forma oral o por equipos, adaptando la dinámica para mantener la participación y el interés.

6. Comunicación Ayuntamiento y centros educativos

Las comunicaciones se realizarán siempre entre el AG de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y el centro educativo

Únicamente la ATM se comunicará directamente con el centro educativo (enviando un mail desde la cuenta de correo atcontribuyente@madrid.es), aproximadamente una semana antes de la realización de la actividad asignada por el AG de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, con el fin de confirmar la realización, horario de celebración, número de sesiones, nivel educativo, número de alumnos, recursos necesarios (proyecto, conexión a Internet...), etc.

7. Desarrollo de la actividad

7.1. Presentación, parte teórica y reflexión y puesta en común.

Duración: 10/15 minutos (presentación y parte teórica) + 5/10 minutos (reflexión y puesta en común).

1. La sesión comienza con una **presentación a cargo del personal de la Agencia Tributaria Madrid** que imparte la actividad. En esta introducción, **los funcionarios se presentan y describen brevemente sus funciones** dentro del Ayuntamiento de Madrid, ofreciendo una visión cercana del trabajo que realizan y cómo contribuyen al buen funcionamiento de la ciudad. Además, se mencionan los requisitos y modelos de acceso a la función pública en el ámbito municipal, en línea con el proyecto municipal “Madrid Talento”, que pretende difundir entre los jóvenes las oportunidades profesionales en la administración pública.
2. Parte teórica:

- a. Contextualización del **marco jurídico y los principios que rigen el sistema tributario español**, que serán desarrollados a lo largo de la sesión. Se procede a la lectura y proyección del artículo 31.1 de la Constitución Española, que establece: *"Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio."*
- b. la **importancia de los impuestos como instrumento fundamental para garantizar la financiación de los servicios públicos que todos utilizamos**. Se enfatiza que, a lo largo de la vida, todas las personas contribuyen al sostenimiento de la comunidad mediante el pago de impuestos, y que es esencial entender los motivos, criterios y tipos de tributos que existen para ejercer una ciudadanía informada y responsable.

"En esta vida no hay nada seguro, salvo la muerte y los impuestos".

Según la frase, habitualmente atribuida a Benjamin Franklin (1789) pero utilizada anteriormente por Daniel Defoe (1726), la muerte y los impuestos son las dos únicas cosas completamente ciertas en la vida.

Se hace especial hincapié en que, aunque sean jóvenes, ellos ya están pagando impuestos de forma indirecta, por ejemplo, a través del IVA en las compras diarias o el impuesto de circulación si tienen vehículo o moto. Se les recuerda que esta contribución continuará a lo largo de su vida, por diversos conceptos y de distintas maneras.

- c. A continuación, se realiza una **explicación sobre los principales tributos municipales** para el sostenimiento del presupuesto municipal y que financian los servicios públicos de la ciudad de Madrid (limpieza, mantenimiento de parques, alumbrado público, seguridad ciudadana, transporte, entre otros), para que los alumnos conozcan en qué consisten (conocerlos ayuda a entender mejor cómo funciona el sistema tributario local) y su impacto en la vida diaria de la ciudad.
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):** Es un tributo que grava la propiedad de inmuebles, tanto urbanos como rústicos y de características especiales. Todo propietario debe pagarlo anualmente y es una de las principales fuentes de ingresos del Ayuntamiento.
 - **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):** Este impuesto se aplica a las personas físicas y jurídicas que realizan actividades empresariales,

profesionales o artísticas. Está dirigido a empresas y autónomos y su cuantía depende del tipo y volumen de la actividad.

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):** También conocido como impuesto de circulación, grava la titularidad de vehículos aptos para circular por las vías públicas, como coches, motos y camiones. Su pago es anual y obligatorio.
- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):** Se aplica a la realización de cualquier obra o construcción dentro del término municipal, ya sea de reforma, ampliación o nueva edificación. Es un tributo que afecta a particulares, empresas y promotores.
- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), conocido comúnmente como plusvalía municipal:** Este impuesto grava el aumento de valor que experimentan los terrenos urbanos cuando se transmiten por venta, donación o herencia.

3. Reflexión y puesta en común sobre lo que piensa el alumnado sobre este tema

Después de la presentación y la explicación teórica inicial, se abre un espacio participativo para que el alumnado exprese sus ideas, percepciones y dudas acerca de los impuestos y su papel en la sociedad, con el fin de conocer de primera mano el punto de partida del grupo, sus prejuicios o malentendidos, así como fomentar un debate abierto que contribuya a despertar el interés y la conciencia sobre el tema.

- El docente o el funcionario guía una breve ronda de intervenciones, invitando a los alumnos a compartir qué saben sobre los impuestos y qué opinión tienen sobre ellos.
- Se pueden plantear preguntas abiertas como:
 - ¿Qué son para vosotros los impuestos?
 - ¿Por qué creéis que es importante pagar impuestos?
 - ¿Pensáis que todos deberían pagar lo mismo o que debería ser distinto según la situación de cada persona?
 - ¿Qué servicios creéis que se financian con los impuestos que pagamos?

Es importante que el ambiente sea respetuoso y abierto para que todos se sientan cómodos expresando sus ideas, incluso si son críticas o desconocimientos.

7.2. Parte práctica: Juego de rol.

Duración: 30/40 minutos.

1. Explicación del juego de rol que se va a desarrollar.

Hay 12 roles diferentes. Se identifica

- Al alumno/s que desarrollará/n el rol de “funcionario de la Agencia tributaria”: Se le ha de explicar su función (recauda y reparte). Se le/s entrega/n las bolsas con el reparto de monedas, que tendrá/n que repartir a los distintos roles.
- A los alumnos que asumirán los siguientes 11 roles:

1	Empleado/a de un supermercado
2	Conductor/a de autobús
3	Empresario/a innovador
4	Investigador/a
5	Profesor/a
6	Médico/a
7	Empresario/a 1 responsable
8	Empresario/a 2 (insolidario. No paga nada voluntariamente. Necesario para mostrar el funcionamiento de la inspección y de las sanciones por incumplimiento)
9	Youtuber/tiktoker famoso
10	Persona con discapacidad (incapacidad laboral absoluta. Este rol permite una reflexión sobre comportamientos responsables: por ejemplo, la discapacidad se ha producido por un accidente en el que no llevaba el cinturón de seguridad o el casco).
11	Persona en paro

Para el desarrollo del juego se proyecta una presentación en Power Point, en la que se van mostrando los datos relativos a los diferentes roles.

2. Desarrollo del juego de rol

1º.-Gastos de la ciudad.

Se inicia con la descripción de los gastos necesarios para el funcionamiento de la ciudad que hay que pagar anualmente. Para simplificar su desarrollo, en la actividad sólo se consideran los siguientes:

GASTOS	
Hospital	2.300
Colegio	1.400
Construir y mantener calles	1.300
Basuras / limpieza	1.300
Bomberos	1.300
Policía	1.300

Ayudas sociales	2.100
TOTAL	11.000

Se explica que hay muchos más servicios municipales, pero que no hemos puesto todos para no hacer muy complicada la actividad (jardines, alcantarillado, servicios sociales, semáforos, vivienda, control de la calidad de los alimentos, asistencia domiciliaria, etc.).

2º.- Asignación de ingresos.

Reparto de las bolsas con monedas (cada moneda son 100 €), de acuerdo al siguiente cuadro:

	ROLES	ASIGNACIÓN DE INGRESOS
1	Empleado/a de un supermercado	900
2	Conductor/a de autobús	1.000
3	Empresario/a innovador	1.500
4	Investigador/a	1.800
5	Profesor/a	1.800
6	Médico/a	2.000
7	Empresario/a responsable	3.600
8	Empresario/a insolidario	3.600
9	Youtuber/tiktoker famoso/a	6.500
10	Persona con discapacidad	0
11	Persona en paro	0

Se les dice que entreguen todos 1.000 € de las bolsas para pagar todos lo mismo (criterio de reparto “per cápita”). Se trasladan los resultados a la pantalla y se visualizan. Se comentan los resultados. Algunos no tienen monedas para pagar (persona con discapacidad y parado) o se quedan sin dinero (empleado de supermercado y conductor de autobús). No se cubren los gastos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos. Se explica el principio de “no confiscatoriedad”. Se demuestra que este criterio de reparto no es un sistema justo. Se les devuelve a todos el dinero.

3º.- Se les pide a continuación que aporten cada uno distintas cantidades:

	ROLES	ASIGNACIÓN DE INGRESOS
1	Empleado/a de un supermercado	300
2	Conductor/a de autobús	400
3	Empresario/a innovador	600
4	Investigador/a	700
5	Profesor/a	700
6	Médico/a	800
7	Empresario/a responsable	1.700
8	Empresario/a insolidario (no paga nada voluntariamente - inspección)	1.700 (paga 0)

9	Youtuber/tiktokker famoso	4.100
10	Persona con discapacidad (incapacidad laboral absoluta)	0
11	Persona en paro	0

Se comenta este **criterio de reparto, definido en función de la capacidad económica**.

Se explica el principio de capacidad económica: “El que tiene más paga más”.

En un primer momento el empresario insolidario no aporta nada, (el alumno que asume este rol manifiesta que no ha tenido ningún ingreso), por lo que las cantidades aportadas no suman los 11.000 € necesarios para pagar los servicios municipales. Se explican los efectos negativos de los comportamientos que suponen **fraude fiscal**.

Entonces actúa el alumno que hace de funcionario inspector y le cobra 2.600€, diciéndole que si hubiera pagado voluntariamente pagaría 1.700€. Se explica el concepto de multa/sanción por no hacerlo voluntariamente. Se explica el valor y los **objetivos de la lucha contra el fraude y el principio de justicia tributaria**.

Se vuelve a contar y se comprueba que ya tenemos los 11.000€ necesarios para pagar todos los servicios municipales. Se indica que esta operación se hace todos los años cuando se define y aprueba el presupuesto municipal. Se explica el concepto de **presupuesto**.

4º.-Del total recaudado (11.000 €) se entregan 400€ a la persona con discapacidad y a la persona en paro y se explica el concepto de ayudas sociales y subsidios. Extenderse en la reflexión sobre el valor de una sociedad solidaria en la que quienes más tienen ayudan a los que tienen menos. También se alude al **concepto de renta mínima** necesaria para vivir (que en el ejercicio se ha fijado en 400€).

Se repasa el dinero que tiene cada uno, después de pagar los impuestos y de recibir, en su caso, las ayudas públicas, obteniendo el siguiente resultado:

	ROLES	ASIGNACIÓN DE INGRESOS
1	Empleado/a de un supermercado	600
2	Conductor/a de autobús	600
3	Empresario/a innovador	900
4	Investigador/a	1.100
5	Profesor/a	1.100
6	Médico/a	1.200
7	Empresario/a responsable	1.900
8	Empresario/a insolidario	1.000
9	Youtuber/tiktokker famoso	2.400
10	Persona con discapacidad	400
11	Persona en paro	400

7.3. Actividad Kahoot

Como parte fundamental del proceso de aprendizaje, tras la realización del juego de rol y la explicación de los conceptos clave, se llevará a cabo una actividad interactiva utilizando la plataforma **Kahoot**. Esta dinámica lúdica tiene como finalidad reforzar los conocimientos adquiridos por el alumnado durante la sesión y llevar a cabo una sencilla evaluación del aprendizaje.

Características de la actividad Kahoot:

- Consiste en un cuestionario de preguntas cortas, con respuestas múltiples (4), diseñadas específicamente para repasar conceptos como impuestos, contribución, servicios públicos, fraude fiscal, justicia tributaria, entre otros.
- Los estudiantes responden en tiempo real a través de sus dispositivos (móviles, tablets o ordenadores), compitiendo de forma amistosa para acumular puntos.
- La dinámica fomenta la participación activa y la atención, a la vez que permite al docente evaluar con carácter inmediato los conocimientos adquiridos.
- Al finalizar el cuestionario, se comentan las respuestas para resolver dudas y reforzar el aprendizaje.

Esta actividad interactiva constituye un elemento motivador y competitivo, facilitando la consolidación de los conocimientos, en un ambiente distendido.

PREGUNTAS QUE SE LANZAN AL ALUMNADO EN EL KAHOOT

- 1. ¿Es obligatorio pagar impuestos siempre?**
 - a. Sí, en todo caso.
 - b. No, si no quieres.
 - c. Sí, pero pagará más quien más tenga y menos quien menos tenga.
 - a. Sí, todos pagan lo mismo
- 2. ¿Qué significan las siglas IBI?**
 - a. Impuesto sobre Bienes e Inmuebles.
 - b. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - c. Impuesto sobre Bienes Inmobiliarios.
 - d. Imposición sobre Bienes Inmuebles
- 3. El Ayuntamiento, con el dinero recaudado por los impuestos municipales:**
 - a. Puede gastárselo en lo que quiera.
 - b. Puede gastárselo, exclusivamente, en pagar a los funcionarios su sueldo.

- c. Debe dedicarlo a prestar servicios públicos: policía, bomberos, alcantarillado, limpieza viaria o alumbrado público, entre otros.
- d. Según lo que indique la consulta pública

7.4. Conclusiones y debate final:

Duración: 10 minutos.

Tras finalizar el juego de rol y la dinámica práctica del Kahoot, se dedica tiempo a sintetizar los aprendizajes y cerrar la sesión de forma participativa. Las conclusiones y debate final facilitan que el alumnado interiorice el mensaje principal y entienda la relevancia práctica y social del pago de impuestos.

- **Conclusiones:** Se realiza una **recapitulación** guiada por el docente y/o los funcionarios de los puntos clave que se han trabajado durante la actividad:
 - La importancia del pago de impuestos como base para el sostenimiento de los servicios públicos que todos disfrutamos.
 - El principio de capacidad económica y por qué es justo que cada persona contribuya según sus posibilidades.
 - El impacto negativo del fraude fiscal y la función de la inspección tributaria para garantizar la justicia.
 - La solidaridad a través de las ayudas sociales, garantizando que nadie quede sin acceso a una renta mínima necesaria para vivir dignamente.
- **Debate:** Se invita a los alumnos a expresar su opinión sobre la experiencia y el aprendizaje: qué les ha parecido el juego de rol, si ha cambiado o reforzado sus ideas sobre los impuestos, qué les ha sorprendido o si tienen alguna duda aún.
Se aprovecha para aclarar cualquier concepto que haya quedado confuso o debatir brevemente alguna cuestión que haya suscitado interés.

7.5. Video de cierre

Finalmente, se proyecta un video para reforzar y complementar visualmente todo lo aprendido. Muestra los diferentes servicios que se financian con los impuestos en una ciudad como Madrid (transporte público, limpieza, parques, seguridad, educación, sanidad, etc.), exhibiendo el vínculo entre la contribución fiscal y el bienestar colectivo.

8. Después de la actividad

Propuesta: exposición digital trabajos gráficos “Mis impuestos mejoran Madrid”

Objetivos

- Consolidar los aprendizajes sobre la función de los impuestos y su impacto en el bienestar colectivo.
- Fomentar la corresponsabilidad ciudadana.
- Animar a la reflexión y la crítica del alumnado.
- Incentivar la creatividad, la expresión artística y el trabajo colaborativo

Desarrollo de la actividad por parte del alumnado

1º Consolidar aprendizaje en el entorno urbano.

Se propone que el alumnado observe y localice en la ciudad elementos y vehículos que lleven el escudo del Ayuntamiento de Madrid (oso y madroño), reconociendo así los servicios municipales financiados con impuestos. Cada alumno podrá tomar fotografías con su móvil o representar estos elementos urbanos (por ejemplo, alcantarillas, contenedores, vehículos oficiales, semáforos, etc.), para tener una referencia real y cercana del impacto de los tributos.



2º Creación de trabajos.

Partiendo de esta experiencia, el alumnado elaborará murales, carteles, collages, infografías, vídeos u otras producciones gráficas que reflejen:

- Los conceptos y contenidos teóricos de los impuestos.
- Valores ciudadanos relacionados con el cumplimiento tributario, como la solidaridad, la responsabilidad y la equidad.
- Frases y mensajes que resuman el objetivo de la actividad, por ejemplo:
 - “Con mis impuestos Madrid es mejor”
 - “Si todos contribuimos tendremos los mejores servicios públicos”.

Recomendaciones para el desarrollo

- Se anima a la libertad creativa, empleando diversos formatos y lenguajes visuales.
- Es conveniente promover una reflexión grupal antes de comenzar la elaboración.
- No utilizar imágenes con personas reconocibles (protección de datos personales).

Formato del trabajo final

Esta propuesta debe presentarse en un **único documento: una imagen**, con formatos JPG o PNG y calidad 1920x1080 px, o **un vídeo** de máximo 15 segundos, con formato MP4 que no debe superar 20 Mb.

3º Selección de trabajos en el centro educativo y envío a la ATM

Cada centro educativo seleccionará una única propuesta entre las elaboradas por su alumnado para enviarla a la Agencia Tributaria Madrid.

▪ Formato del trabajo final

Cada centro educativo seleccionará una **única propuesta** entre las elaboradas por su alumnado.

Se remitirá a través del **formulario web** disponible en el Portal del contribuyente (madrid.es/educaciontributaria)

▪ Plazo de envío

El trabajo seleccionado deberá enviarse en el trimestre en el que se ha llevado a cabo la actividad.

1º TRIMESTRE	Hasta el 15 de enero
2º TRIMESTRE	Hasta el 15 de abril
3º TRIMESTRE	Hasta el 7 de junio

4º Difusión y votación pública

- El **trabajo único** remitido por cada centro se publicará en el Portal del contribuyente.
- En la última quincena de junio (del 16 al 30 de junio) se abrirá el **período de votación** electrónica para elegir el trabajo que se considere más atractivo. Se enviará un correo a los centros participantes con el enlace y las instrucciones para votar. La votación estará abierta a cualquier persona usuaria del Portal que esté interesada en participar
- **El trabajo más votado será publicado** en el portal de la Agencia Tributaria de Madrid, como muestra del compromiso educativo y social del alumnado madrileño.
-

9. Evaluación y seguimiento = Mejora continua

La Agencia Tributaria Madrid llevará a cabo una evaluación y seguimiento de la actividad, a partir de los datos recogidos y las sugerencias recibidas, con el fin de identificar los aspectos organizativos, metodológicos o de contenido que puedan optimizarse para futuras sesiones, realizar modificaciones y lograr una **mejora continua**

Feedback del alumnado y del profesorado

Se considera necesario recoger (mediante una encuesta o con el método que se considere más adecuado) las opiniones sobre la actividad, del

- Alumnado: el interés que ha tenido el tema tratado y el formato de juego de rol elegido, si la actividad ha resultado útil para facilitar la comprensión de los distintos conceptos explicados, las propuestas de mejora que consideren.
- Profesorado: cumplimentar la encuesta que se remite desde el AG de Políticas sociales, Familia e Igualdad

Feedback de los funcionarios de la ATM que imparten la actividad

Al terminar la actividad, los funcionarios que la llevan a cabo recopilan datos cuantitativos y transmiten sus impresiones cualitativas sobre el desarrollo, el nivel de participación del alumnado y la eficacia en la transmisión de conceptos clave.

El equipo de Coordinación y transversales de la SG de Atención al contribuyente analiza y explota toda la información, plasmando en un informe las conclusiones. En la medida que es posible, se ponen en marcha las acciones de mejora detectadas en la evaluación.



MADRID
AGENCIA TRIBUTARIA



10. Anexo: Teoría.



Artículo 31.1 de la Constitución española

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)



- Impuesto obligatorio para el Ayuntamiento.
- ¿Cuál es el hecho que justifica su pago? La propiedad de un bien inmueble: piso, garaje, terreno, *chalet*, local de negocio...
- ¿Quién lo paga? Con carácter general, el propietario, aunque pueden existir otras circunstancias:
 - Piso arrendado. Paga el propietario.
 - Piso en usufructo. Paga el usufructuario.
- ¿Cuándo se paga? Todos los años. Es un impuesto periódico. Y su período de pago es entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre.
- ¿Paga todo el mundo lo mismo? No.

Por ejemplo, un piso que mide 90 m² en un edificio de este barrio. Todos los del mismo edificio que tengan la misma superficie, van a pagar lo mismo; si hay alguno con menos superficie pagará menos; sin embargo, un piso de la misma superficie en otro edificio pagará más o menos, según las circunstancias (si tienen más servicios: zonas verdes, piscina...).

Los inmuebles destinados al desarrollo de actividades económicas, cuando son muy grandes pagan bastante más.
- ¿Hay alguien que no paga el IBI? Sí, por ejemplo, Iglesia Católica, Cruz Roja Española, Colegios públicos y concertados...
- ¿Cuánto recauda el Ayuntamiento de Madrid por este impuesto? En 2024, 1.514.200.582 euros.
- ¿Cuántos inmuebles hay en Madrid que paguen este impuesto? En 2024, 2.264.526 inmuebles.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)



- **Impuesto obligatorio para el Ayuntamiento.**
 - **¿Cuál es el hecho que justifica que se pague el IAE?** El ejercicio, en Madrid, de una actividad empresarial, profesional o artística.
 - **¿Quién lo paga?** Quien ejerza una actividad profesional, empresarial o artística. Ejemplo: actividad empresarial, ZARA; profesional: abogado, ingeniero, arquitecto...; artística: directores de cine.
 - **¿Cuándo se paga?** Todos los años. Es un impuesto periódico. Y su período de pago es entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre.
-
- **¿Paga todo el mundo lo mismo?** No.
Un gran centro comercial, por ejemplo, paga más que uno más pequeño.
 - **¿Hay alguna actividad que no pague el IAE?** Sí, por ejemplo, las empresas que facturen menos de 1.000.000 euros al año no pagan; tampoco pagan las personas físicas.
 - **¿Cuánto recauda el Ayuntamiento de Madrid por este impuesto?** En 2024, 110.679.297 euros.
 - **¿Cuántos contribuyentes hay en Madrid que paguen este impuesto?** En 2024, 43.447 recibos de empresas.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRÁCCION MECÁNICA (IVTM)



- Impuesto obligatorio para el Ayuntamiento.
 - ¿Cuál es el hecho que justifica que se pague el IVTM? Ser propietario de un vehículo de tracción mecánica.
 - ¿Quién lo paga? El propietario de un vehículo de tracción mecánica: por ejemplo, un coche, un camión, una motocicleta.
 - ¿Cuándo se paga? Todos los años. Es un impuesto periódico. Y su período de pago es entre el 1 de abril y el 31 de mayo.
- ¿Paga todo el mundo lo mismo? No. Depende de los caballos fiscales del vehículo (que no coinciden con los caballos de vapor, que miden la **potencia del vehículo**). Por ejemplo, un coche pequeño con poca potencia paga menos que un coche de lujo. El coche con menos caballos fiscales, por ejemplo, pagará 20 euros; un coche medio 59 euros; una motocicleta de hasta 125 cm³, 7 euros; el mejor coche paga 224 euros.
 - ¿Hay algún vehículo que no pague el IVTM? Sí. Las ambulancias no pagan, tampoco los coches de la policía, entre otros. Por cierto, los vehículos híbridos o 100% eléctricos, pagan menos (en este caso, hay conflicto entre dos principios, porque quien más tiene no paga más, sino menos, dándose preferencia a la protección del medio ambiente).
 - ¿Cuánto recauda el Ayuntamiento de Madrid por este impuesto? En 2024, 138.474.351 euros.
 - ¿Cuántos contribuyentes hay en Madrid que paguen este impuesto? En 2024, 1.830.091 vehículos.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



- Impuesto no obligatorio para el Ayuntamiento.
- ¿Cuál es el hecho que justifica que se pague el ICIO? Que se realice una construcción, instalación u obra para la que se exige licencia urbanística u otro tipo de autorización municipal.
- ¿Quién lo paga? El dueño de una construcción, instalación u obra.

Cuándo se paga? A diferencia de los anteriores, este impuesto no se paga todos los años, sino solo cuando se hace la obra (impuesto instantáneo).

- ¿Paga todo el mundo lo mismo? No. Depende de lo que cueste la obra. Dos obras distintas que cuesten lo mismo pagarán lo mismo, pero si no cuestan lo mismo, pagará más aquella que cueste más.
- ¿Hay alguien que no pague el ICIO por hacer una obra? Sí, no se paga por las obras de las que sea dueño el Estado, la Comunidad de Madrid o el propio Ayuntamiento de Madrid que se destinen a ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas...

Por ejemplo, si pintáis las paredes de casa o alicatáis los baños, no hay que pagar el ICIO, porque son actuaciones para las que no se requiere licencia urbanística. Pero, si cambiáis las ventanas sí hay que pagar el ICIO.

- ¿Cuánto se recaudó por el Ayuntamiento de Madrid por este impuesto? En 2024, 125.366.157 euros liquidados.
- ¿Cuántas personas pagan el ICIO? No hay un número fijo. En 2024, pagaron el ICIO 27.314 personas.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA



Impuesto no obligatorio para el Ayuntamiento.

¿Cuál es el hecho que justifica que se pague el IIVTNU? El incremento de valor que experimenta un terreno como consecuencia de su transmisión por cualquier negocio jurídico o por herencia.

Por ejemplo, si alguien os regala un piso, vais a tener que pagar el IIVTNU.

¿Quién lo paga? El que vende, el que adquiere por donación o el que hereda (quien obtiene el incremento).

- **¿Cuándo se paga?** Este impuesto no se paga todos los años, sino solo cuando se transmite el inmueble (impuesto instantáneo).
- **¿Paga todo el mundo lo mismo?** No. Depende del valor del suelo y del incremento experimentado en el mismo.
- **¿Hay alguien que no pague el IIVTNU?** Sí. Cuando el suelo no tenga incremento de valor; la Cruz Roja, las instituciones benéficas...
- **¿Cuánto se recaudó por el Ayuntamiento de Madrid por este impuesto?** En 2024, 407.896.627 euros liquidados.
- **¿Cuántas personas pagan el IIVTNU?** No existe un número determinado de personas, por no ser un impuesto periódico. En 2024, lo pagaron 174.056 personas.

11. Anexo: Información en el Portal del contribuyente

Agenciatributaria.madrid.es

[Educación cívico tributaria - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Bienes Inmuebles \(IBI\) - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Actividades Económicas \(IAE\) - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Vehículos de Tracción Mecánica \(IVTM\) - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Construcciones, Instalaciones y Obras \(ICIO\) - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana \(Plusvalía\) - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Glosario de términos tributarios - Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid](#)